**N° 4**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo V**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos por Anita Acuña Vásquez, a favor de Juan José Guerrero Acuña; por Manuel Ángel Mondragón López, Mario Cavallini Guevara y Carlos Luis Mora Mora, por constar de las sumarias correspondientes y de los informes rendidos por el Juez Primero Penal, el Alcalde Segundo Penal y el Alcalde Tercero Penal, por su orden, que la privación de libertad de aquellos obedece a autos de detención provisional dictados, en cuanto al primero, en el proceso que se sigue por el delito de robo en perjuicio de Manuel Rivera Aguilar; respecto del segundo, en la sumaria que se instruye por el delito de atentado a la autoridad en daño del guardia civil José Rafael Vargas Vargas; tocante al tercero, en la sumaria que se sigue por el delito de hurto en perjuicio de Antonio Rojas Valverde, y en cuanto al cuarto, en la sumaria que se instruye por tentativa de robo en daño del consultorio del Dr. Rivera.